

**AJUSTE CONTABLE POR INFLACIÓN:**  
**Simplificaciones para el 2do. ejercicio**  
**de aplicación**

**Dr. Damián Nardacchione**  
**Área Contabilidad y Auditoría**



# **AJUSTE CONTABLE POR INFLACIÓN:** **Simplificaciones para el 2do. ejercicio de aplicación**



- **Introducción del marco normativo**
- **Análisis de las simplificaciones (opciones):**
  - Información comparativa
  - Impuesto a las ganancias: Método del impuesto diferido
  - Estado de resultados o de recursos y gastos
  - Estado de flujo de efectivo
- **Herramientas Profesionales - Utilidades**

# Introducción del marco normativo



- **Texto ordenado de la Resolución C. D. N° 107/2018** (Res. CD 107/18) del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) que adopta la segunda parte de la Resolución JG N° 539/2018 (Res. JG 539/18) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) “Normas para que los estados contables se expresen en moneda de poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica (RT) N° 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica (RT) N° 41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1° de julio de 2018”, Anexo de la Resolución M. D. N° 11/2019 del CPCECABA.
- **Resolución Técnica N° 6 (RT 6)** “Estados contables en moneda homogénea” (con las modificaciones de las RT 19 y 39).
- **Resolución Técnica N° 8 (RT 8)** “Normas generales de exposición contable” (con las modificaciones de las RT 19, 21, 27, 28 y Res. de JG N° 249/02 y N° 312/05).
- **Guías de aplicación de las normas contables sobre ajuste por inflación (RT 6 y NIC 29) FACPCE.**

# Análisis de las simplificaciones (opciones)

- Información comparativa

## Primer ejercicio de aplicación

**Opción de no presentar** la información comparativa de los siguientes estados contables básicos: de resultados (o de recursos y gastos), de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo. Es decir, si se hace uso de esta opción, sólo se expone la información comparativa correspondiente al estado de situación patrimonial (y su correspondiente información complementaria). *(Texto ordenado de la Res. CD N° 107/18 del CPCECABA, apartados 3.2 a 3.4B)*

La información comparativa del estado de situación patrimonial (y su correspondiente información complementaria) debe estar re-expresada en moneda de cierre del ejercicio (período), o sea re-expresada con el coeficiente de reexpresión anual (“de punta a punta”).

*Guía de aplicación de las normas contables sobre ajuste por inflación (RT 6 y NIC 29) FACPCE - Primera parte (Pregunta 33).*

## Segundo y posteriores ejercicios de aplicación

**X No aplica.** Se debe presentar información comparativa en los cuatro estados contables básicos: 1) estado de situación patrimonial o balance general; 2) estado de resultados (en los entes sin fines de lucro, estado de recursos y gastos); 3) estado de evolución del patrimonio neto; y 4) estado flujo de efectivo. La información complementaria (notas, cuadros y anexos) debe exponerse en forma comparativa. *(RT N° 8 FACPCE, Capítulo II, apartado E)*

La información comparativa de los cuatro estados contables básicos (y su correspondiente información complementaria) debe estar re-expresada en moneda de cierre del ejercicio (período), o sea re-expresada con el coeficiente de reexpresión anual (“de punta a punta”).

*Guía de aplicación de las normas contables sobre ajuste por inflación (RT 6 y NIC 29) FACPCE - Primera parte (Pregunta 33).*

# Análisis de las simplificaciones (opciones)

- Impuesto a las ganancias: Método del impuesto diferido

Primer ejercicio de aplicación	Segundo y posteriores ejercicios de aplicación
<p><u>Opción de no aplicar</u> el método del impuesto diferido para Entes Pequeños. (<i>Res. M. D. N° 11/2019 del CPCECABA, art.2°</i>)</p>	✓ <u>Aplica.</u>
<p><u>Opción de no reconocer</u> en el cálculo del pasivo por impuesto diferido los terrenos (siempre que no se prevea su venta). Solo admitida para entes que aplica la RT N° 17 (“Grandes”) o RT N° 41, tercera parte (“Medianos”). (<i>Texto ordenado de la Res. CD N° 107/18 del CPCECABA, apartado 3.8</i>)</p>	✓ <u>Aplica.</u>
<p><u>Opción de no presentar</u> la nota de conciliación entre el impuesto cargado a resultados y el que resultaría de aplicar a la ganancia o pérdida contable (antes del impuesto) la tasa impositiva correspondiente. Solo aplicable para entes que apliquen la RT N° 17. Los entes que aplican la RT N° 41 están dispensados de presentar esta nota por esa RT. (<i>Texto ordenado de la Res. CD N° 107/18 del CPCECABA, apartado 3.8A</i>)</p>	✓ <u>Aplica.</u>

# Análisis de las simplificaciones (opciones)

- Estado de resultados o de recursos y gastos

Primer ejercicio de aplicación	Segundo y posteriores ejercicios de aplicación
<p><u>Opción de presentar en una sola línea</u> del estado de resultados (o de recursos y gastos) a los resultados financieros y por tenencia, incluyendo al resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) denominada “Resultados financieros y por tenencia (incluyendo al RECPAM)”. <i>(RT N° 6, sección IV.B.9. Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda)</i></p>	<p>✓ <u>Aplica.</u></p>

# Análisis de las simplificaciones (opciones)

- Estado de flujo de efectivo

Primer ejercicio de aplicación	Segundo y posteriores ejercicios de aplicación
<p><u>Opción de preparar el estado de flujo de efectivo por el método directo en forma sintética</u> para todo tipo de entes, excepto las entidades sin fines de lucro y las cooperativas “grandes” (es decir, que no sean ni pequeñas ni medianas). <i>(Texto ordenado de la Res. CD N° 107/18 del CPCECABA, apartado 6.1)</i></p>	✓ <u>Aplica.</u>
<p><u>Opción en la información complementaria requerida por la Interpretación N° 2 "Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes"</u>. La alternativa de exponer el criterio utilizado en la presentación de los RFyT (incluyendo RECPAM) generados por los componentes del Efectivo y Equivalente de Efectivo, sin identificar el mencionado importe, y dentro de la sección «Causas de la variación» integrando las actividades operativas podrá ser utilizada por todos los entes. <i>(Texto ordenado de la Res. CD N° 107/18 del CPCECABA, apartado 3.7)</i></p>	✓ <u>Aplica.</u>



# Herramientas Profesionales - Utilidades



Para acceder a la siguiente información ingrese en:

<https://www.consejo.org.ar/herramientas-profesionales/ajuste-por-inflacion>

- Marco normativo
- Organismos de contralor
- Índices para realizar el ajuste por inflación
- Monto de ventas y recursos ordinarios para entes pequeños y medianos
- Modelos
- GUÍA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA FRENTE A LOS EFECTOS DEL COVID-19 (Primera parte)
- Oferta de capacitación
- Edicon



**Muchas gracias !**

